



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

AVISO

INVITACION PUBLICA No. GGM2026-06 SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA SUMINISTRO MODALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS 20 SMMLV No. GGM2026-06

La institución educativa Gabriel García Márquez invita a las personas naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelanta con el fin de contratar:

Descripción del Objeto a Contratar: *Requiere contratar persona natural o jurídica para que **suministre elementos de Aseo para la Institución Educativa Gabriel García Márquez y sus sedes.***

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombiana de control de calidad respectiva.

I. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$13.000.000.00 (trece millones de pesos m/l), incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente.

CDP	FECHA	
017	16 DE JUNIO DE 2026	\$13.000.000.00

II. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de 15 (quince) días contados a partir del siguiente día de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal.

III. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante factura (s) y/o cuenta (as) de cobro (os) previo Vo. Bo del Supervisor.



IV. Especificaciones de los elementos de aseo a suministrar:

ITEM	DETALLE	NECESIDADES 2026
1	DESINFECTANTE POR 20 LITROS	15 BIDÓN X 20 LT
2	COLORO POR 20 LITROS	15 BIDÓN X 20 LT
3	DETERGENTE EN POLVO POR 20 KILOS	3 BULTO X 20 KG
4	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL DE MANOS POR 20 LITROS	4 BIDÓN X 20 LT
5	TRAPERO INDUSTRIAL CON SU RESPECTIVO MANGO DE MADERA	30 UNIDADES
6	BALDE PLASTICO CON ESCURRIDOR	20 UNIDADES
7	ESCOBA GRANDE CON SU RESPECTIVO MANGO DE MADERA	70 UNIDADES
8	ESCOBA DE VARITA	40 UNIDADES
9	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO CON MAGO DE MADERA	15 UNIDADES
10	RASTRILLO DE PLASTICO GRANDE CON MANGO DE MADERA	8 UNIDADES
11	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL X 8 UNIDADES	10 PAQUETE X 8 UNIDADES
12	TOALLAS PARA MANO EN Z	100 UNIDADES
13	PAQUETES DE BOLSAS PARA PUNTO ECOLOGICO GRANDES X 10 UNIDADES	300 PAQUETES X 10 UNIDADES
14	PAQUETES DE BOLSAS KING KONG X 8 UNIDADES	300 PAQUETES X 8 UNIDADES
15	CEPILLO SANITARIO PLASTICO CON BASE	2 UNIDADES
16	GUANTES CALIBRE 15 PARA ASEO AMARILLO	30 PARES
17	VAROL POR 20 LITROS	5 BIDÓN X 20 LT
18	CREOLINA POR 20 LITROS	5 BIDÓN X 20 LT
19	PALMERA SPRAY X 500 ML (MATA COMEJEN)	6 UNIDADES
20	JABON PARA LAVAR LOZA TIPO PONCHERA DE 1 KILO	20 UNIDADES
21	TOALLAS DE TELA	50 UNIDADES
22	PANOLAS ROJAS	50 UNIDADES
23	LIMPIONES DE TELA	50 UNIDADES
24	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS DE ESPUMA	50 UNIDADES
25	CESTAS PARA BASURA PLASTICAS MEDIANAS	30 UNIDADES
26	ACIDO MURIATICO POR 20 LITROS	1 BIDÓN X 20 LT
27	ENVASE CON GATILLO SPRAY PLASTICO 500 ML	10 UNIDADES
28	ALCOHOL ANTISEPTICO POR 20 LITROS AL 70%	1 BIDÓN X 20 LT
29	INSECTICIDA EN AEROSOL 285ML	15 UNIDADES
30	VAROL SIN OLOR POR 20 LITROS	4 BIDÓN X 20 LT



31	AMBIENTADOR EN AEROSOL POR 400 ML	10 UNIDADES
32	TERMOS PARA CAFÉ 1L	5 UNIDADES
33	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO POR 20LT	1 BIDON X 20 LT

V. CAUSALES QUE GENERARIA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior será rechazada
- ✓ Cuando el mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea por si solo o por unión temporal o consorcio
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/93, así como las demás disponibilidades legales.
- ✓ La propuesta que presenten borrones, tachaduras o enmendaduras se descalificará.

VI. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA	16 de Junio de 2026	www.iegabrielgarciam.edu.co
VISITA AL LUGAR	NO APLICA	
Presentación de Ofertas	17 de junio de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre o al correo electrónico ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co
Calificación de Propuestas	18 de junio de 2026	Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre
Celebración de Contrato	19 de junio de 2026	Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos

Nota: la institución educativa se reserva el derecho de aceptar o no las sugerencias de ajuste, que los proponentes hagan.



VII. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil haga llegue lo requerido.

Si en dicho término, el proponente no allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será rechazada. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuera así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

- ✓ Documentación Jurídica y criterios habilitantes para participar dentro del proceso.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

a) Carta de presentación

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. **SI LA CARTA DE PRESENTACION NO ESTA FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

b) Certificado de existencia y representación legal para la empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para contratar, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de La Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1569 y 1.571 de código civil.

LA CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DÍAS., cuando se Prorroga la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si es persona jurídica o de la persona natural*
- d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades establecidas en la cámara de comercio, requeridas en la invitación pública.*



- e) El oferente debe tener capacidad legal para contratar.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes
- g) Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
- h) Certificados de aportes de salud, pensión y arl.

VIII. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACION.

Retención en la fuente, Rete Iva, Estampillas pro Hospital, Estampillas pro Universidad, Estampilla pro Electrificación Rural.

IX. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCION

La institución efectuar la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la institución bajos los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

En caso de presentarse una solo propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARA A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTRADA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 734 DE 2012. Nota, en todo caso la verificación de los requisitos, enunciados en el numeral 7° del presente artículo 3 del Decretos 2516 de 2011 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo,



para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

X. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará el SECOP II, en los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2012, teniendo la oferta más favorable para la institución, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la institución.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de las mismas, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término de presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

XI. DEL CONTRATO

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base se efectuará el respectivo registro presupuestal.

XII. SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo Elkin Hernández Salgado identificado con C.C 92.548.817 quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

Sanciones por Incumplimiento: *El contratista, se obliga a pagar a la institución, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de los demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.*

PARAGRAFO. *El contratista autoriza desde ya a la institución, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a la Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo requerimiento al contratista, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.*



XIII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

Dr. ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA
Rector

Proyectó: **Paola Arrieta Romero – Profesional Especializado**